Adición número 001 en plazo y valor al contrato de servicios 040 de 2025 del 20 de marzo de 2025, suscrito entre el Municipio de Sutamarchán y Luís Alfredo Páez Alayón, cuyo objeto es: "Prestación de servicios como instructor de música para la banda sinfónica "Héctor José Vargas Sánchez" y el acompañamiento pedagógico en el aprendizaje de los diferentes instrumentos en el municipio de Sutamarchán - Boyacá"

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.214.435 Expedida en Sutamarchán, quien obra en nombre y representación del Municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá, identificado con el N.I.T. 800.030.988-1, en calidad de Alcalde, debidamente posesionado con acta No. 601 del 28 de diciembre de 2023 de la Notaria Única del circulo de Tinjacá y con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; por una parte y por la otra Luís Alfredo Páez Alayón, con NIT 1.054.092.010 - 5, e identificado con la cedula de ciudadanía número 1.054.092.010 expedida en Villa de Leiva, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente adicional al contrato de servicios número 041 de 2025, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: 1. Que las modificaciones se deben realizar de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. 2. Que el contrato 040 de 2025 se encuentra vigente y los ítems adicionales están acordes con el objeto contractual del mismo 3. Que el supervisor del contrato mediante oficio número AMS-MADS-150-1559-2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, solicita la adición en valor y tiempo en la ejecución de las actividades de la presente modificación, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 4. Que las modificaciones realizadas fueron aprobadas por el señor alcalde mediante oficio número AMS-DA-100-1560-2025 de fecha 19 de noviembre de 2025 en razón a que no alteran el alcance del contrato número 040 de 2025 y se requieren los servicios. 5. Que la ejecución del contrato se encuentra en desarrollo, por lo cual no se ha liquidado y puede ser adicionado. 6. Que los recursos para financiar el adicional 001 del contrato 040 de 2025, provienen del presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal número 2025110018 de fecha 18 de noviembre de 2025. 7. Que el presente adicional asciende a la suma de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres de pesos moneda corriente colombiana COP ($3.333.333,00), valor que representa el 16.66% del valor inicial contratado. 8. Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993 permite la adición de recursos al contrato siempre que no superen el 50% del valor inicial. Por lo anteriormente considerado, las partes hemos convenido realizar el adicional al contrato de servicios 040 de 2025, el cual se regirá por las siguientes

Powered by CamScanner

condiciones: **1. Valor:** Adicionar el valor de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres de pesos moneda corriente colombiana COP ($3.333.333,00), al valor del contrato número 040 de 2025. **2. Plazo:** Adicionar un mes (01) y diez (10) días calendario al plazo inicial del contrato 040 de 2025. **3. Forma de pago**: El Municipio cancelará el valor contratado, de la siguiente forma: el valor de ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos moneda corriente colombiana COP ($833.333.00), transcurridos los diez (10) días calendario del plazo adicionado y un pago por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda corriente colombiana COP ($2.500.000.00) previa liquidación del contrato y la presente adición. **4. Imputación presupuestal:** El valor del presente adicional se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número 2025110018 del 18 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, de la partida identificada con identificada con el código 2.3.2.02.02.009.04.01.9 denominada "Subprograma festivales culturales y artísticos para el rescate de las tradiciones culturales", por valor de $3.333.333.00. **5. Sujeciones a las apropiaciones del PAC:** Todos los pagos realizados del presente adicional contrato estarán sujetos a las apropiaciones de PAC, establecidas por la Secretaria de Hacienda **6. Actividades.** El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de que trata la propuesta presentada y que es aprobada por el Alcalde y el supervisor del contrato en los oficios mencionados en las consideraciones. **7. Publicación:** La publicación del adicional se realizará en la plataforma del SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co. **8. Vigencia:** Las demás cláusulas contrato número 040 de 2025 continuaran vigentes por las modificaciones realizadas, en cuanto al valor y tiempo adicionado en el presente documento. En constancia de todo lo aquí pactado se firma el presente adicional a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Contratante

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Contratista

Luis Alfredo Paez Alayón
Luís Alfredo Páez Alayón

Proyectó: Carlos Alvarez - Asesor externo
Revisó: María Lizeth Riveros García- Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

Powered by CamScanner